

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de diciembre de 1986 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Encargada, Doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. 87.1.2.00127 **29 ENF 1987**
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Rudiger Strunck en su calidad de Gerente General de la compañía "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."; casado, de nacionalidad alemana y domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 115'000.000,00, con lo que queda elevado a la suma de S/. 215'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 112'125.000,00. El capital por pagarse es de S/. 2'875.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "GRUNENTHAL G.M.B.H. y Transmares C. Ltda..
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** La socia "GRUNENTHAL G.M.B.H." de nacionalidad alemana ha sido autorizada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 956 de 17 de diciembre de 1986 para invertir en el aumento de capital de "GRUNENTHAL ECUATORIANA C.LTDA." como inversionista extranjera directa.
7. **CALIFICACION DE LA EMPRESA.-** De acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, "GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA." está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa extranjera.
8. **Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de Doscientos quince millones de sucres (S/. 215'000.000,00), dividido en veinte y un mil quinientas (21.500) participaciones de Diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una".

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

24

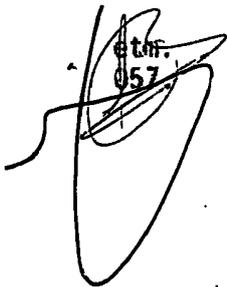
"GRUNENTHAL ECUATORIANA C. LTDA."

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO NUEVE.-
ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General
de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General y uno
o más Subgerentes, quienes tendrán los derechos, obligaciones y responsa-
bilidades fijadas por la Ley y estos estatutos".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

QUITO, a 29 ENE. 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.


Estr.
057